



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLO

### **Protocolo de recomendaciones de la RFEP para deportistas y personal técnico en los clubes de polo para la vuelta a la actividad.**

Estas normas vienen dadas por el Ministerio de Sanidad y no corresponde a la RFEP legislar al respecto, por lo que establecemos unas recomendaciones que podrán verse modificadas en función del desarrollo de los acontecimientos.

Las fechas de inicio y fin de las fases son orientativas y habrá que adaptarse en caso de cambio de alguna de ellas.

A estas recomendaciones, hay que añadirles prudencia y sentido común. La RFEP es la primera interesada en que la actividad deportiva se reanude lo antes posible con total normalidad, querer correr y adelantarse a los acontecimientos puede producir efectos contrarios a los deseados. Por tanto, las fechas y recomendaciones son siempre tentativas y a expensas de lo que digan las autoridades en cada momento.

En este contexto, es responsabilidad de la Juntas Directivas de los clubes preservar su patrimonio y gestionar su actividad ordinaria, intentando, en la medida de lo posible, reactivar la vida de los mismos, acompañada de las medidas de carácter preventivo y/o correctivo que puedan ser necesarias para preservar, a la vez la seguridad y la salud de todos sus miembros.

Por tanto, los clubes podrán aportar aquellas recomendaciones que crean necesarias y que no entren en contradicción con las normas establecidas por las autoridades.

Recordamos que el transporte y movimiento de caballos sí está permitido por la legislación vigente

#### **1. Fase 0 y Fase 1**

- Los clubes reglamentarán las condiciones de desinfección e higiene de sus instalaciones.
- Establecer turnos de entrenamientos.
- En canchas reglamentarias se permitirán un máximo de 4 jugadores a la vez, guardando siempre las distancias de seguridad y sin compartir equipamiento (tacos, fustas, espuelas, etc.) ni caballos. En canchas que no tengan las medidas reglamentarias reducir el entrenamiento a dos jugadores.
- En los palenques deberán estar solamente los caballos, petiseros y técnicos auxiliares de los jugadores que estén en la cancha, guardando la distancia y sin compartir equipamientos ni materas o similiares.



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLO

- Recomendamos que no se incorporen nuevos jugadores ni grupos de caballos hasta que no hayan terminado los anteriores y hayan abandonado el palenque.
- Como regla general en la fase uno y dos y según la normativa vigente, no están permitidos los desplazamientos de deportistas entre provincias.

### 2. Fase 2 (fecha orientativa 25 de mayo)

En función de cómo se hayan desarrollado los acontecimientos y según la normativa que está vigente en ese momento, se podrán empezar los entrenamientos básicos (prácticas) con las siguientes recomendaciones:

Las prácticas se harán en grupo de 8 jugadores, sin contacto físico (pechadas y trabadas). En los palenques solamente podrán estar aquellos caballos pertenecientes al grupo de jugadores que están en la cancha y guardando las distancias y medidas de higiene ya conocidas.

### 3. Fase 3. (fecha orientativa 8 de junio)

Empezarán los entrenamientos con contacto físico y las competiciones deportivas al aire libre con aforo menos limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase.

Partidos con un máximo de 1/3 aforo, garantizando siempre la separación de seguridad entre los espectadores, sin uso de vestuarios. Público limitado a 1 persona por cada 20 m<sup>2</sup>.



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLO

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE 0 4 de mayo	FASE I 11 de mayo (orientativa)	FASE II 25 de mayo (orientativa)	FASE III 8 de junio (orientativa)
DEPORTE PROFESIONAL Y FEDERADO	Entrenamientos individuales de profesionales y federados. Entrenamiento básico de caballos (vareo y taqueo). Actividad deportiva sin contacto, de forma individual y con la protección adecuada (distancia, mascarilla, etc.)	Apertura de centros de alto rendimiento con medidas de higiene y protección reforzadas y, si es posible, turnos. Entrenamiento medio en ligas profesionales. (NO NOS AFECTA)	Entrenamiento básico en ligas no profesionales federadas. Actividades deportivas al aire libre con aforo limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase. (Prácticas en el deporte del polo)	Entrenamiento medio en ligas no profesionales federadas. Actividades deportivas al aire libre con aforo limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase. Partidos con un máximo de 1/3 aforo, garantizando siempre la separación de seguridad entre los espectadores y actividades deportivas al aire libre o con un máximo de 1/3 del aforo de gimnasios, sin uso de vestuarios. Público limitado a 1 persona por cada 20 m2.
	<b>Solo para deportistas en la misma provincia</b>		<b>En base a la norma vigente en cada momento se podrán desplazar deportistas de otras provincias</b>	

